



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 NOV 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

04 NOV. 2016

JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ORIGINAL

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO PENSION NO
CONTRIBUTIVA**

CURSA CON ALCANCE
080677
Oficio

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 767

Santiago, 22 de septiembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		28 SEP 2016
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la **SRA. MARNE MARIOLY VILLARROEL DELGADO**, Cédula de Identidad N° **3.743.184-2** exonerada de **CORREOS Y TELEGRAFOS**.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/BYM

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

ID 14733551



3° Que con fecha 06.09.2016 la interesada optó por la Pensión No Contributiva.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que la **SRA. MARNE MARIOLY VILLARROEL DELGADO, RUT: 3.743.184-2**, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de septiembre de 2003 a \$298.489.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 301.325.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 308.798.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 319.976.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 326.759.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 351.070.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 382.280.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 391.990.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 407.395.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 416.073.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 425.934.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 450.255.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 467.995.-



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión otorgada por Ex Caja Pública Por Resolución N° 2236 del 31.08.1982, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CIONES N°s. 767 y 783, AMBAS DE
2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 07. NOV 16 *080677

Esta Entidad de Control ha dado curso a los documentos del rubro, mediante los cuales se otorgan los beneficios que se indican, por encontrarse ajustados a derecho, pero cumple con hacer presente que esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015, y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

ay